RESOLUCIÓN Nº 486/18

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER, POR UN MONTO DE ₲ 6.270.000 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL GUARANÍES) IVA INCLUIDO Y A LA FIRMA PROSPER S.R.L., POR UN MONTO DE ₲ 1.498.600 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 07/18 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS HIGIÉNICOS.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 11/18 del 05 de setiembre de 2.018 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 49/18 del 05 de setiembre de 2.018 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 192/18 del 10 de abril de 2.018, se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 07/18 (Contratación Directa), para la provisión de Insumos Higiénicos;----------

Que por Interno UOC Nº 49/18, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 07/18 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 21 de mayo de 2.018, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 07/18 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC);----------

Que en base al análisis realizado al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a la firma DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER, el Item 1 (Toallas de papel interfoliadas para manos, rollo de 300 metros) y el Item 2 (Papel higiénico, unidad rollos de 300 metros), por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del llamado y cotizar los precios más bajos;----------

Que el ítem 3 "Jabón Tocador Líquido, aromatizado – bolsita de 800 ml.", no cuenta con tres ofertas evaluables, por lo cual se eleva a consideración del Consejo de Administración, la adjudicación del mismo a la firma PROSPER S.R.L., en base a la salvedad prevista en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece; "*…bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en los Rubros 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" y 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 96/18 del 10 de abril de 2.018;----------

COPIA PARA EL DADM

RESOLUCIÓN Nº 486/18

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER, el Pedido de Precios Nº 07/18 (Contratación Directa), para la Provisión de Insumos Higiénicos, por un monto total de ₲ 6.270.000 (Seis millones doscientos setenta mil guaraníes), IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Ítem 1 (Toallas de papel interfoliadas para manos, rollo de 300 metros)
- ✓ Ítem 2 (Papel higiénico, unidad rollos de 300 metros).----------

2º Adjudicar a la firma PROSPER S.R.L., el Pedido de Precios Nº 07/18 (Contratación Directa), para la Provisión de Insumos Higiénicos, por un monto total de ₲ 1.498.600 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos guaraníes), IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Ítem 3 (Jabón tocador líquido aromatizado – bolsitas de 800 ml.).

3º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos T. Domínguez A.
Secretaria General

COPIA PARA EL DADM